



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-CDC.

Castilla, 12 de abril de 2024.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N°003-2023-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 03 de enero de 2024, suscrito por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, signado con Expediente Virtual N°018-2024-MDC, de fecha 03 de enero de 2024; Informe N°97-2024-MDC-GSP-SGGA, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental; Informe 192-2024-MDC-GSP, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 615-2024-MDC-OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 001-2024-CDC-CODSGAYSP, de fecha 12 de marzo de 2024 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Sostenible, Gestión Ambiental y Servicios; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 38) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Las demás atribuciones que le correspondan, conforme a Ley", así también el artículo 41° estipula que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N°003-2023-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 03 de enero de 2024, suscrito por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, signado con Expediente Virtual N°018-2024-MDC, de fecha 03 de enero de 2024, a través del cual solicita la modificación del Convenio los numerales 6.1 y 6.2 de la Clausula Sexta, así como los literales a) y b) de la Clausula Novena, en concordancia con el numeral 11.1 de la Clausula Decima Primera;

Que, mediante Informe 192-2024-MDC-GSP, de fecha 23 de febrero de 2024 y en atención al Informe N°97-2024-MDC-GSP-SGGA, de fecha 15 de febrero de 2024 a través del cual informa en el sentido siguiente: "(...) IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda efectuar las modificaciones al Convenio, aclarando las partes contradictorias indicadas en la Nota 1. Se recomienda considerar la modificación al Convenio según la Nota 2. Respecto a la Nota 3, la Subgerencia de Gestión Ambiental tiene presupuesto institucional aprobado para la operatividad y mantenimiento de las unidades de recolección y del personal de limpieza pública, por tanto, se recomienda derivar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para emita su opinión (...)";

Que, mediante Informe N° 615-2024-MDC-OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual informa en el sentido siguiente: "(...) Se deriven los actuados a la Comisión de Desarrollo Sostenible, Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que emita su dictamen respecto a la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal exclusiva entre la MDC y el Ministerio del Ambiente, en atención a la solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, así como del el Informe N° 97-2024-MDC-GSP-SGGA emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y el Informe N° 259-2023-MINAM-VMGA-RM N 094 y 143-2023-MINAM emitido por el responsable de los proyectos de inversión bajo la aprobación de la RM N° 143-2023-MINAM – Ley N° 31728. 2. Y que posterior a ello se eleve al concejo municipal para su debate y aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

Carpa

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-CDC.

Castilla, 12 de abril de 2024.

de Competencia Municipal exclusiva entre la MDC y el Ministerio del Ambiente, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...);

Que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2024 de fecha 12 de abril de 2024; se debatió el contenido del Dictamen N° 001-2024-CDC-CODSGAYSP, de fecha 12 de marzo de 2024 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Sostenible, Gestión Ambiental y Servicios, mediante el cual dictaminaron: "(...) **ARTICULO PRIMERO: ELEVAR al Pleno del Concejo, recomendando su debate y aprobación, de la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MDC Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, MEDIANTE ADDENDA LOS NUMERAL 6.1 Y 6.2 DE CLAUSULA SEXTA Y LOS LITERALES A) Y B) DE LA CLAUSULA NOVENA EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 11.1 DE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA; de acuerdo a los actuados que obran en el expediente administrativo (informes técnicos y legal) (...);**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Adenda N°01 al **CONVENIO** de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal exclusiva entre la MDC y el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Mag. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba la adenda N°01 al **CONVENIO** de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal exclusiva entre la MDC y el Ministerio del Ambiente; en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento y desarrollo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGAJ
- OGPyP-OP
- OGAYF
- Sala de Regidores
- ODT
- Archivo